

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DRA. SOFÍA LETICIA MORALES GARZA, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE FRANCO MEXICANA DE NUEVO LEÓN, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, EN LO SUCESIVO “**LAS UNIVERSIDADES**”, REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS (ES) Y ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, ANTONIO FRANCISCO GARCÍA LOERA, GABRIEL VALDEZ DE LEÓN, FERNANDO GARZA RODRÍGUEZ, BEATRIZ ADRIANA BARRERA AGUIRRE Y LAURA MÓNICA MADRIGAL GONZÁLEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, “**LAS UNIVERSIDADES**” se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema Tecnológico.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a “**LAS UNIVERSIDADES**” a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$278,510,788.82** (Doscientos setenta y ocho millones quinientos diez mil setecientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.).

En la cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acordaron asignar por partes iguales a “**LAS UNIVERSIDADES**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	\$4,593,573.00	\$4,593,573.00	\$9,187,146.00
Universidad Tecnológica de Cadereyta	\$25,464,525.41	\$25,464,525.41	\$50,929,050.82
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	\$44,439,794.00	\$44,439,794.00	\$88,879,588.00
Universidad Tecnológica de Linares	\$20,746,349.00	\$20,746,349.00	\$41,492,698.00
Universidad Tecnológica Santa Catarina	\$44,011,153.00	\$44,011,153.00	\$88,022,306.00
Total	\$139,255,394.41	\$139,255,394.41	\$278,510,788.82

Asimismo, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), en su numeral 5. Proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, establece que se dispondrá hasta del 1% de los recursos asignados en el Ejercicio Fiscal 2023, para respaldar los incrementos de matrícula no programados en las Universidades, mismos que justificadamente no puedan ser atendidos con los recursos anuales autorizados a cada Universidad.

5. Que la **Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de 202 por ciento y la **Universidad Tecnológica Santa Catarina** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de 20 por ciento, por lo que los recursos financieros asignados a través de "EL CONVENIO" son insuficientes para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, considerando las necesidades regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y buscando la reducción de las desigualdades.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el

diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1.- Que el Estado de Nuevo León es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 80, 81, 85, fracciones X y XXVIII, 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2, 4, 7, 8 y 18, Apartado A, fracciones I y III, Apartado C, fracción II, 22, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **“LAS UNIVERSIDADES”**, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SEP”**, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno ubicado en la manzana circundada por las calles Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, C.P. 46000, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

III.- De **“LAS UNIVERSIDADES”**:

III.1.- Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León

a) Que la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad

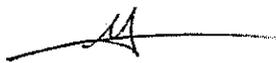
jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 130, que expide la Ley que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 03 de junio del 2019.

- b) Que de acuerdo a su Ley que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a los estudiantes alcanzar todos los niveles del tipo superior previstos en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación del Estado, mediante el modelo académico bilingüe internacional y sustentable).
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 18 Fracción XIV del Ley que crea la Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 03 de junio del 2019.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Teófilo Salinas Garza No. 398, Colonia Real de San José, C. P. 67250, Ciudad Juárez, Estado de Nuevo León

III.2.- Universidad Tecnológica Cadereyta

- a) Que la Universidad Tecnológica Cadereyta es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 64, por el que se expide la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Cadereyta", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 02 de junio de 2010. 
- b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Cadereyta" tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura. 
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Cadereyta", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 02 de junio de 2010. 
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Carretera a Chihuahua Km. 4.1, C. P. 67456, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León. 

III.3.- Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo



- a) Que la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 30 de septiembre de 1998.
- b) Que de acuerdo con la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, tiene por objeto: Formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas regionales con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras; Desarrollar programas de vinculación con los sectores público y privado para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; La realización de todo género de actividades académicas, por sí o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II de la Ley que Crea la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 30 de septiembre de 1998.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Libramiento Noreste, kilómetro 33.5, C.P. 66050, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

III.4.- Universidad Tecnológica de Linares

- a) Que la Universidad Tecnológica Linares es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 65, por el que expide la Ley que crea la Universidad Tecnológica Linares, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 2 de junio del 2010.
- b) Que de acuerdo a su Ley que crea la Universidad Tecnológica Linares tiene por objeto: Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de educación superior, que permita a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II del Ley que crea la Universidad Tecnológica Linares, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 2 de junio del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Antiguo Camino a Hualahuises s/n, Colonia Camachito, C. P. 67800, Ciudad de Linares, Estado de Nuevo León.

III.5.- Universidad Tecnológica de Santa Catarina

- a) Que la Universidad Tecnológica Santa Catarina es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Santa Catarina", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 30 de septiembre de 1998.
- b) Que de acuerdo con el artículo 5º. de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Santa Catarina", tiene por objeto:
- I. Formar técnicos superiores universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas regionales con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
 - II. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - III. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
 - IV. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas nacionales o extranjeras;
 - V. Desarrollar programas de vinculación con los sectores público y privado para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; y,
 - VI. La realización de todo género de actividades académicas, por sí o en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 fracción II y 17 fracción II de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Santa Catarina" y artículo 42 de su Reglamento, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, el día 24 de diciembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Kilómetro 61.5 de la Carretera Saltillo-Monterrey, Colonia Lomas de Santa Catarina, C.P. 66359, Santa Catarina, Nuevo León.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que están de acuerdo suscribir el presente convenio modificatorio, con el fin de asignar recursos extraordinarios no regularizables a "**LAS UNIVERSIDADES**", para respaldar incrementos de matrícula no programada, hasta por el 1% de los recursos asignados al Programa en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima** los **Anexos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

"Segunda.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023,

de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León	\$6,093,573.00	\$6,093,573.00	\$12,187,146.00
Universidad Tecnológica Cadereyta	\$25,464,525.41	\$25,464,525.41	\$50,929,050.82
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	\$44,439,794.00	\$44,439,794.00	\$88,879,588.00
Universidad Tecnológica Linares	\$20,746,349.00	\$20,746,349.00	\$41,492,698.00
Universidad Tecnológica Santa Catarina	\$47,811,153.00	\$47,811,153.00	\$95,622,306.00
Total	\$144,555,394.41	\$144,555,394.41	\$289,110,788.82

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$144,555,394.41 (Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos 41/100 M.N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP". Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

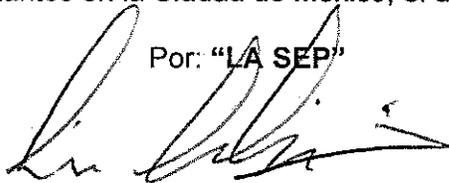
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Décima, así como en los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado de
Nuevo León

Dr. Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
del Estado de Nuevo León

0924 / 23

Dra. Sofía Leticia Morales Garza
Secretaria de Educación del Estado de
Nuevo León

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Antonio Francisco García Loera
Rector de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León

Gabriel Valdez de León
Rector de la Universidad Tecnológica
Cadereyta

Fernando Garza Rodríguez
Encargado del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Gral. Mariano
Escobedo

Beatriz Adriana Barrera Aguirre
Rectora de la Universidad Tecnológica
Linares

Laura Monica Madrigal González
Encargada del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Santa Catarina

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y "LAS UNIVERSIDADES".

**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Universidad Tecnológica Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$382,798.00	\$382,798.00
Febrero	\$0.00	\$382,798.00	\$382,798.00
Marzo	\$1,252,794.00	\$382,798.00	\$1,635,592.00
Abril	\$417,598.00	\$382,798.00	\$800,396.00
Mayo	\$417,598.00	\$382,798.00	\$800,396.00
Junio	\$417,598.00	\$382,798.00	\$800,396.00
Julio	\$417,593.00	\$382,798.00	\$800,391.00
Agosto	\$417,598.00	\$382,798.00	\$800,396.00
Septiembre	\$417,598.00	\$382,798.00	\$800,396.00
Octubre	\$417,598.00	\$382,798.00	\$1,300,396.00
Noviembre	\$1,917,598.00	\$1,132,796.50	\$2,800,396.00
Diciembre	\$0.00	\$1,132,796.50	\$882,796.50
Total Anual	\$6,093,573.00	\$6,093,573.00	\$12,187,146.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Cadereyta

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,122,044.00	\$2,122,044.00
Febrero	\$0.00	\$2,122,044.00	\$2,122,044.00
Marzo	\$6,944,871.00	\$2,122,044.00	\$9,066,915.00
Abril	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Mayo	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Junio	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Julio	\$2,314,955.41	\$2,122,044.00	\$4,436,999.41
Agosto	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Septiembre	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Octubre	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Noviembre	\$2,314,957.00	\$2,122,044.00	\$4,437,001.00
Diciembre	\$0.00	\$2,122,041.41	\$2,122,041.41
Total Anual	\$25,464,525.41	\$25,464,525.41	\$50,929,050.82

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,703,316.00	\$3,703,316.00
Febrero	\$0.00	\$3,703,316.00	\$3,703,316.00
Marzo	\$12,119,943.00	\$3,703,316.00	\$15,823,259.00
Abril	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Mayo	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Junio	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Julio	\$4,039,984.00	\$3,703,316.00	\$7,743,300.00
Agosto	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Septiembre	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Octubre	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Noviembre	\$4,039,981.00	\$3,703,316.00	\$7,743,297.00
Diciembre	\$0.00	\$3,703,318.00	\$3,703,318.00
Total Anual	\$44,439,794.00	\$44,439,794.00	\$88,879,588.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Linares

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,728,862.00	\$1,728,862.00
Febrero	\$0.00	\$1,728,862.00	\$1,728,862.00
Marzo	\$5,658,096.00	\$1,728,862.00	\$7,386,958.00
Abril	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Mayo	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Junio	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Julio	\$1,886,029.00	\$1,728,862.00	\$3,614,891.00
Agosto	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Septiembre	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Octubre	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Noviembre	\$1,886,032.00	\$1,728,862.00	\$3,614,894.00
Diciembre	\$0.00	\$1,728,867.00	\$1,728,867.00
Total Anual	\$20,746,349.00	\$20,746,349.00	\$41,492,698.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Santa Catarina

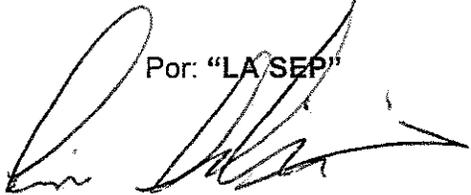
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,667,596.00	\$3,667,596.00
Febrero	\$0.00	\$3,667,596.00	\$3,667,596.00
Marzo	\$12,003,042.00	\$3,667,596.00	\$15,670,638.00
Abril	\$4,001,014.00	\$3,667,596.00	\$7,668,610.00
Mayo	\$4,001,014.00	\$3,667,596.00	\$7,668,610.00
Junio	\$4,001,014.00	\$3,667,596.00	\$7,668,610.00
Julio	\$4,001,013.00	\$3,667,596.00	\$7,668,609.00

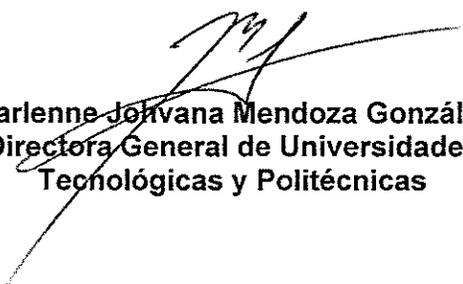
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Agosto	\$4,001,014.00	\$3,667,596.00	\$7,668,610.00
Septiembre	\$4,001,014.00	\$3,667,596.00	\$7,668,610.00
Octubre	\$7,756,324.00	\$3,667,596.00	\$12,690,586.67
Noviembre	\$4,045,704.00	\$5,567,596.51	\$8,979,966.67
Diciembre	\$0.00	\$5,567,596.51	\$4,934,263.67
Total Anual	\$47,811,153.00	\$47,811,153.00	\$95,622,306.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

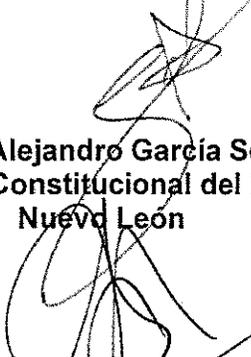
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

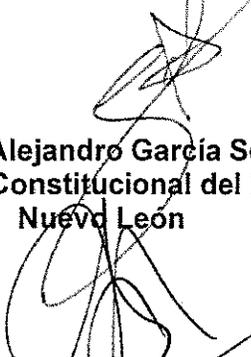
Por: "LA SEP"


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado de
Nuevo León

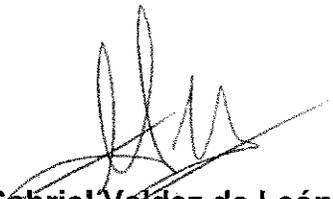

Dr. Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno


Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
del Estado de Nuevo León


Dra. Sofía Leticia Morales Garza
Secretaria de Educación del Estado de
Nuevo León

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Antonio Francisco García Loera
Rector de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León


Gabriel Valdez de León
Rector de la Universidad Tecnológica
Cadereyta



Fernando Garza Rodríguez
Encargado del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Gral. Mariano
Escobedo



Beatriz Adriana Barrera Aguirre
Rectora de la Universidad Tecnológica
Linares



Laura Mónica Madrigal González
Encargada del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Santa Catarina

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2023
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BILINGUE FRANCO MEXICANA DE NUEVO LEÓN

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A
A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 69,417.25	\$ 69,417.25	\$ 821,607.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
SUBODIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 38,397.56	\$ 145,590.24	\$ 1,747,052.88
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 26,448.85	\$ 52,897.70	\$ 634,772.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 407,240.21	\$ 268,105.19	\$ 3,207,912.28

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 20,161.90	\$ 60,485.70	\$ 725,828.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	382	\$ 464.40	\$ 177,400.80	\$ 2,128,809.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	385	\$ 63,774.35	\$ 237,886.50	\$ 2,854,638.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 14,092.50	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 6,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,920.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,989.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,989.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 6,423.65	\$ 25,694.60	\$ 308,335.20
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	17	\$ 149,250.00	\$ 106,113.90	\$ 1,324,817.60

TOTAL SUELDOS		\$ 620,264.56	\$ 380,125.59	\$ 4,887,568.08
----------------------	--	----------------------	----------------------	------------------------

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 355,973.59	\$ 317,162.00	\$ 174,318.93	\$ 847,374.52
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 88,968.40			\$ 88,968.40
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 190,309.20	\$ 104,591.38	\$ 294,900.58
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 189 LISSSTE)	9.97%	\$ 435,558.63	\$ 284,607.41	\$ 156,416.38	\$ 876,582.42
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 138,705.88	\$ 90,634.78	\$ 49,811.64	\$ 279,152.38
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.80	\$ 3,507.38	\$ 2,580.60	\$ 7,160.68
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 1,388.32	\$ 1,020.00	\$ 2,828.32
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 218,434.62	\$ 142,731.60	\$ 78,443.52	\$ 439,610.04
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 64,057.25	\$ 57,082.78	\$ 31,377.41	\$ 152,527.41
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,303,081.08	\$ 1,067,451.72	\$ 598,559.84	\$ 2,969,092.62

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 49,898.00	\$ 281,622.00	\$ 331,320.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 158,148.00		\$ 158,148.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 26,951.40		\$ 26,951.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 78,615.60		\$ 78,615.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 313,413.00	\$ 281,622.00	\$ 595,035.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 188,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	3	978.00	ANUAL	\$ 2,934.00	\$ 2,934.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	114	24.45	ANUAL	\$ 2,787.30	\$ 2,787.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 10,000.00	\$ 287,329.80

TOTAL PRESTACIONES

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 7,421,870.84
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 3,871,467.42
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 11,293,338.26

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 5,748,914.05	\$ 5,748,914.05	\$ 11,497,828.10
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 5,748,914.05	\$ 5,748,914.05	\$ 11,497,828.10

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 344,658.95	\$ 344,658.95	\$ 689,317.90
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	\$ 344,658.95	\$ 344,658.95	\$ 689,317.90

PRESUPUESTO TOTAL 2023

\$ 6,093,573.00	\$ 6,093,573.00	\$ 12,187,146.00
-----------------	-----------------	------------------

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
19EUT0005P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUBTOTAL SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO HORARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 54,399.20	\$ 163,197.60	\$ 1,958,371.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 38,581.00	\$ 38,581.00	\$ 462,972.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$ 28,035.65	\$ 308,334.35	\$ 3,700,732.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	17	\$ 424,474.45	\$ 579,041.15	\$ 7,442,122.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO HORARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,295.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	35	\$ 24,250.90	\$ 848,781.50	\$ 10,185,378.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 16,526.05	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HSM)	1348	\$ 560.85	\$ 756,025.80	\$ 9,072,309.60
DIFFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	35	\$ 24,250.90	\$ 848,781.50	\$ 10,185,378.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL INICIAL	COSTO HORARIA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	8	\$ 17,192.70	\$ 137,541.60	\$ 1,650,499.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 13,525.15	\$ 40,575.45	\$ 486,905.40
ABOGADO	0	\$ 12,294.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 10,749.00	\$ 64,494.00	\$ 773,928.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12	\$ 8,319.90	\$ 89,838.80	\$ 1,198,065.60
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 199,677.60
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,916.45	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,086.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 6,388.55	\$ 25,554.20	\$ 306,650.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	24	\$ 10,416.45	\$ 242,977.85	\$ 2,443,000.00

TOTAL SUELDOS	5	\$ 378,031.40	\$ 821,019.00	\$ 10,990,800.80
----------------------	----------	----------------------	----------------------	-------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 849,458.87	\$ 2,139,743.07	\$ 523,951.67	\$ 3,513,153.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 212,364.72	\$ -	\$ -	\$ 212,364.72
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 1,283,845.84	\$ 314,371.03	\$ 1,598,216.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 815,680.19	\$ 1,919,991.45	\$ 470,141.83	\$ 3,205,822.47
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.170%	\$ 259,769.60	\$ 611,431.58	\$ 143,719.19	\$ 1,020,911.37
CUOTA SOCIAL SALDO ³	12.85 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,580.60	\$ 16,062.81	\$ 4,064.80	\$ 24,128.21
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,020.00	\$ 8,356.84	\$ 2,100.00	\$ 9,536.84
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 409,071.81	\$ 962,884.38	\$ 239,778.25	\$ 1,607,734.44
RETIRO ⁶	2%	\$ 152,902.60	\$ 385,153.75	\$ 94,311.30	\$ 632,367.65
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,702,448.53	\$ 7,325,418.73	\$ 1,718,358.04	\$ 11,424,125.14

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AII	1360.50	MENSUAL	\$ 579,810.00	\$ 508,376.00	\$ 1,176,186.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AII	34.50	MENSUAL	\$ 658,072.00	\$ -	\$ 658,072.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AII	1000.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AII	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AII	1229.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AII	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AII	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AII	909.00	MENSUAL	\$ 381,780.00	\$ -	\$ 381,780.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	AII	295.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	AII	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	AII	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	AII	29.65	MENSUAL	\$ 334,034.40	\$ -	\$ 334,034.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,853,630.40	\$ 508,376.00	\$ 2,480,072.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENSES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,649.50	ANUAL	\$ 3,297.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	35	978.00	ANUAL	\$ 34,230.00	\$ 34,230.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,349	24.45	ANUAL	\$ 32,958.60	\$ 32,958.60
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 581,608.60	\$ 581,608.60

TOTAL PRESTACIONES

\$ 14,869,214.14

19EUT0005P - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 31,618,342.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 14,869,214.14
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 46,487,596.54
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,487,596.54

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 23,243,798.00	\$ 23,243,798.00	\$ 46,487,596.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 23,243,798.00	\$ 23,243,798.00	\$ 46,487,596.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,220,727.41	\$ 2,220,727.41	\$ 4,441,454.81
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,220,727.41	\$ 2,220,727.41	\$ 4,441,454.81

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 25,464,525.41	\$ 25,464,525.41	\$ 50,929,050.81
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a la establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
19EUT0001T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS				
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA GENERAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPENSACIÓN
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTROLADOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 51,319.75	\$ 410,558.00	\$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,297.55	\$ 145,190.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 26,448.85	\$ 423,181.60	\$ 5,078,179.20
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	28	\$ 411,430.00	\$ 1,222,110.00	\$ 14,982,451.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA GENERAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPENSACIÓN
PROFESOR TITULAR "A"	13	\$ 23,307.95	\$ 303,003.35	\$ 3,636,040.20
PROFESOR TITULAR "B"	6	\$ 27,589.60	\$ 165,537.60	\$ 1,986,451.20
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	16	\$ 20,161.90	\$ 322,590.40	\$ 3,871,084.80
TECNICO ACADÉMICO "A"	16	\$ 13,656.25	\$ 218,500.00	\$ 2,622,000.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	6	\$ 15,021.60	\$ 90,130.80	\$ 1,081,569.60
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 16,523.75	\$ 16,523.75	\$ 198,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	2231	\$ 464.40	\$ 1,036,076.40	\$ 12,432,916.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	26	\$ 103,720.00	\$ 1,628,730.00	\$ 19,957,451.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				
CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL ÚNICO	COSTO NOMINA GENERAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPENSACIÓN
COORDINADOR	21	\$ 14,092.50	\$ 295,942.50	\$ 3,551,310.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 11,086.35	\$ 22,172.70	\$ 266,072.40
ABOGADO	1	\$ 10,367.85	\$ 10,367.85	\$ 124,414.20
JEFE DE OFICINA	23	\$ 8,810.85	\$ 202,649.55	\$ 2,431,794.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,989.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,989.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	4	\$ 7,024.40	\$ 28,097.60	\$ 337,171.20
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	28	\$ 161,962.00	\$ 327,710.00	\$ 3,988,351.40

TOTAL SUELDOS	54	\$ 575,112.00	\$ 1,550,820.00	\$ 18,970,803.00
----------------------	-----------	----------------------	------------------------	-------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 1,688,935.87	\$ 2,869,616.40	\$ 840,961.60	\$ 5,399,513.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 422,234.72	\$ -	\$ -	\$ 422,234.72
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 1,721,889.94	\$ 504,578.96	\$ 2,226,468.90
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.67%	\$ 1,772,018.67	\$ 2,575,096.26	\$ 764,594.84	\$ 5,111,709.77
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 564,306.85	\$ 820,050.04	\$ 240,304.78	\$ 1,624,661.67
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (%) No PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 5,009.40	\$ 26,628.92	\$ 8,604.40	\$ 40,442.72
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (%) 12 MESES	\$ 1,690.00	\$ 10,525.26	\$ 3,450.00	\$ 15,985.26
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 868,675.39	\$ 1,291,417.35	\$ 378,432.72	\$ 2,538,525.46
RETIRO ⁶	2%	\$ 304,009.00	\$ 516,536.95	\$ 151,373.09	\$ 971,949.04
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,447,174.96	\$ 9,831,981.04	\$ 2,852,524.30	\$ 19,131,680.30

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1590.50	MESES	\$ 950,628.00	\$ 960,628.00	\$ 1,921,656.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MESES	\$ 923,634.00	\$ -	\$ 923,634.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MESES	\$ 128,606.40	\$ -	\$ 128,606.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	903.05	MESES	\$ 65,379.60	\$ -	\$ 65,379.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	603.60	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	743.65	MESES	\$ 143,740.80	\$ -	\$ 143,740.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MESES	\$ 62,467.20	\$ -	\$ 62,467.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MESES	\$ 24,804.00	\$ -	\$ 24,804.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MESES	\$ 5,119.80	\$ -	\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MESES	\$ 452,139.80	\$ -	\$ 452,139.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,773,719.40	\$ 960,628.00	\$ 3,734,347.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MESES	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CAJASILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENSES	242	2,500.00	ANUAL	\$ 605,000.00	\$ 605,000.00
ÚTILES ESCOLARES	125	700.00	ANUAL	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	1,848.50	ANUAL	\$ 5,545.50	\$ 5,545.50
GASTOS DE SEPELIO	3	2,000.00	ANUAL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	93	974.00	ANUAL	\$ 96,724.00	\$ 96,724.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,231	24.45	ANUAL	\$ 54,547.95	\$ 54,547.95
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,427,237.45

TOTAL PRESTACIONES

\$ 23,123,569.34

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 48,957,451.30
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 23,123,569.34
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 71,721,021.14
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 71,721,021.14

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 35,860,511.00	\$ 35,860,511.00	\$ 71,721,022.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 35,860,511.00	\$ 35,860,511.00	\$ 71,721,022.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,579,283.00	\$ 8,579,283.00	\$ 17,158,566.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 8,579,283.00	\$ 8,579,283.00	\$ 17,158,566.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 44,439,794.00	\$ 44,439,794.00	\$ 88,879,588.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrita entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 192 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
19EUT0004Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual (Unidad)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPENSADO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 51,319.75	\$ 307,918.50	\$ 3,695,022.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 26,448.65	\$ 211,589.20	\$ 2,539,089.60
SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 401,940.50	\$ 579,936.75	\$ 7,075,948.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual (Unidad)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPENSADO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	22	\$ 20,161.80	\$ 443,561.80	\$ 5,322,741.60
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	836	\$ 464.40	\$ 388,238.40	\$ 4,658,860.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	836	\$ 410,036.10	\$ 831,800.20	\$ 10,001,543.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual (Unidad)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPENSADO
COORDINADOR	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,066.35	\$ 11,066.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 8,810.85	\$ 52,865.10	\$ 634,381.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,024.40	\$ 35,122.00	\$ 421,484.00
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 7,024.40	\$ 49,170.80	\$ 590,049.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 6,423.65	\$ 51,389.20	\$ 616,670.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	18	\$ 11,984.50	\$ 204,977.00	\$ 2,476,724.00

TOTAL SUELDOS

TOTAL SUELDOS	854	\$ 412,020.60	\$ 836,707.20	\$ 10,001,543.40
----------------------	------------	----------------------	----------------------	-------------------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

19EUT0004Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDICOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 852,328.40	\$ 1,109,066.93	\$ 407,969.33	\$ 2,369,364.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDICOS	10 DIAS	\$ 213,092.10	\$ -	\$ -	\$ 213,092.10
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 663,440.16	\$ 244,751.63	\$ 910,221.79
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.87%	\$ 843,782.15	\$ 955,165.76	\$ 368,070.88	\$ 2,210,018.79
CESANTIA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 270,299.23	\$ 316,915.89	\$ 116,577.24	\$ 703,792.34
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.05 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,426.80	\$ 10,018.80	\$ 5,920.20	\$ 18,367.80
CUOTA SOCIAL CESANTIA ⁴	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 3,960.00	\$ 2,340.00	\$ 7,260.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁵	5%	\$ 425,665.03	\$ 499,080.12	\$ 183,596.20	\$ 1,108,334.40
RETIRO ⁶	2%	\$ 153,419.11	\$ 199,632.05	\$ 73,434.43	\$ 426,485.64
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,765,557.07	\$ 3,799,279.70	\$ 1,400,679.93	\$ 7,965,516.70

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 364,452.00	\$ 646,074.00	\$ 1,010,526.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 349,104.00	\$ -	\$ 349,104.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1312.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	693.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	692.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 197,643.60	\$ -	\$ 197,643.60
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 172,048.80	\$ -	\$ 172,048.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,880,248.40	\$ 646,074.00	\$ 1,725,322.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
UTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESION DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	23	878.00	ANUAL	\$ 21,516.00	\$ 21,516.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	206	24.45	ANUAL	\$ 20,440.20	\$ 20,440.20
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 589,573.20	\$ 589,573.20

TOTAL PRESTACIONES

\$ 10,262,923.10

19EUT0004Q - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21,324,282.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 10,262,923.10
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 31,587,205.10
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 31,587,205.10

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 15,793,603.00	\$ 15,793,603.00	\$ 31,587,206.00
TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 15,793,603.00	\$ 15,793,603.00	\$ 31,587,206.00

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,952,746.00	\$ 4,952,746.00	\$ 9,905,492.00
TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,952,746.00	\$ 4,952,746.00	\$ 9,905,492.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 20,746,349.00	\$ 20,746,349.00	\$ 41,492,698.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezco la SHCP para su ejercicio

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

AII

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	INDICADOR UNITARIO	COSTO MENSUAL UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
RECTOR	1	\$	821.007,00	\$ 821.007,00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$	58.153,60	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$	58.153,60	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$	51.319,75	\$ 51.319,75
CONTRALOR INTERNO	1	\$	51.319,75	\$ 51.319,75
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$	51.319,75	\$ 153.959,25
SUBDIRECTOR DE ÁREA	9	\$	36.297,55	\$ 326.677,95
JEFE DE DEPARTAMENTO	15	\$	29.772,75	\$ 446.591,25
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS				\$ 1.550.818,00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	INDICADOR UNITARIO	COSTO MENSUAL UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
PROFESOR TITULAR "A"	4	\$	23.307,55	\$ 93.231,80
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$	27.589,60	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	32.341,10	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$	16.047,50	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	3	\$	17.995,00	\$ 53.985,00
PROFESOR ASOCIADO "C"	44	\$	29.161,50	\$ 1.283.106,00
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$	13.668,25	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$	16.021,60	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$	16.523,75	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H.S.M.)	4837	\$	48,40	\$ 234.111,20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$	3.148,05	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO				\$ 1.567.434,00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	INDICADOR UNITARIO	COSTO MENSUAL UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL
COORDINADOR	4	\$	14.092,50	\$ 56.370,00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$	14.092,50	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$	11.096,35	\$ 11.096,35
ABOGADO	0	\$	10.367,65	\$ -
JEFE DE OFICINA	8	\$	8.810,85	\$ 70.486,80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$	7.024,40	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$	7.024,40	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	11	\$	7.024,40	\$ 77.268,40
ENFERMERA	1	\$	7.024,40	\$ 7.024,40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$	7.024,40	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$	7.024,40	\$ 7.024,40
CHOFER DEL RECTOR	1	\$	6.893,59	\$ 6.893,59
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$	6.223,20	\$ 12.446,40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$	6.223,20	\$ 6.223,20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$	6.223,20	\$ 6.223,20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$	7.024,40	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$	7.024,40	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	4	\$	7.024,40	\$ 28.097,60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$	6.893,59	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11	\$	6.423,66	\$ 70.660,26
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL				\$ 317.132,00

TOTAL SOBIDOS

\$ 5.177.249,00

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten signatures and initials)

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MÉTODOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	43 DIAS	\$ 1.389.122,27	\$ 4.262.352,93	\$ 479.459,20	\$ 6.128.934,40
PRIMA VACACIONAL MAESTROS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 349.375,57	\$ -	\$ -	\$ 349.375,57
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 2.550.210,58	\$ 237.076,62	\$ 2.837.836,60
SEGURIDAD SOCIAL *	9,87%	\$ 1.091.469,23	\$ 3.673.833,68	\$ 432.216,74	\$ 5.835.519,17
CESANTIA EN EDAD AVANZADA **	3,172%	\$ 506.811,06	\$ 1.214.237,78	\$ 137.026,47	\$ 1.858.075,31
CUOTA SOCIAL SALUD **	12,45 (11)NO PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 4.564,00	\$ 44.788,60	\$ 8.862,20	\$ 58.214,80
CUOTA SOCIAL CESANTIA **	5,00 (11)NO PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 1.800,00	\$ 17.703,16	\$ 2.780,00	\$ 22.283,16
APOYO A LA VIVIENDA *	2%	\$ 189.127,85	\$ 1.912.657,60	\$ 215.789,54	\$ 2.317.575,00
RETIRO *	2%	\$ 251.936,41	\$ 765.063,37	\$ 89.500,00	\$ 1.106.500,00
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4.903.975,48	\$ 14.569.152,40	\$ 1.846.101,02	\$ 21.319.228,90

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-41	1333,50	MESES	\$ 644.026,00	\$ 762.030,00	\$ 1.606.056,00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-41	34,50	MESES	\$ 1.919.716,00	\$ -	\$ 1.919.716,00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-41	824,40	MESES	\$ 29.871,20	\$ -	\$ 29.871,20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-41	505,05	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-41	1521,70	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-41	600,00	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-41	682,65	MESES	\$ 24.575,40	\$ -	\$ 24.575,40
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-41	740,50	MESES	\$ 359.287,20	\$ -	\$ 359.287,20
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-41	224,35	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-41	344,50	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-41	425,65	MESES	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-41	17,16	MESES	\$ 924.294,60	\$ -	\$ 924.294,60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4.178.312,40	\$ 762.030,00	\$ 4.940.342,40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	1.400,00	ANUAL	\$ 42.000,00	\$ 42.000,00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2.500,00	ANUAL	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
LENTES	60	2.500,00	ANUAL	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
ÚTILES ESCOLARES	90	700,00	ANUAL	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00
IMPRESION DE TESS	3	1.245,00	ANUAL	\$ 3.735,00	\$ 3.735,00
GASTOS DE SEPELIO	1	2.000,00	ANUAL	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFONOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3.500,00	ANUAL	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	51	876,00	ANUAL	\$ 44.676,00	\$ 44.676,00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	4.237	24,45	ANUAL	\$ 103.374,65	\$ 103.374,65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20.000,00	ANUAL	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MUJERES	1	10.000,00	ANUAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 337.876,15	\$ 337.876,15

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21.182.158,80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 26.996.215,46
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 48.156.427,06
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 62.156.427,06

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 41.078.214,00	\$ 41.078.214,00	\$ 82.156.428,00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41.078.214,00	\$ 41.078.214,00	\$ 82.156.428,00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 6.732.437,00	\$ 6.732.437,00	\$ 13.464.874,00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 6.732.437,00	\$ 6.732.437,00	\$ 13.464.874,00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 47.810.651,00	\$ 47.810.651,00	\$ 95.621.302,00
--------------------------	------------------	------------------	------------------

NOTA AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plizas que para tal efecto establece la DHP para su ejercicio.

* Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 69 de la Ley del IEGSTE.

** Con base en el Art. 102 de la Ley del IEGSTE.

** Con base en el Art. 42 de la Ley del IEGSTE.

** Con base en el Art. 193 de la Ley del IEGSTE (FOVIGESTE).

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Marlene Johyana-Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda
Gobernador Constitucional del Estado de
Nuevo León

Dr. Javier Luis Navarro Velasco
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero General
del Estado de Nuevo León

Dra. Sofía Leticia Morales Garza
Secretaria de Educación del Estado de
Nuevo León

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Antonio Francisco García Loera
Rector de la Universidad Tecnológica
Bilingüe Franco Mexicana de Nuevo León

Gabriel Valdez de León
Rector de la Universidad Tecnológica
Cadereyta

Fernando Garza Rodríguez
Encargado del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Gral. Mariano
Escobedo

Beatriz Adriana Barrera Aguirre
Rectora de la Universidad Tecnológica
Linares


Laura Mónica Madrigal González
Encargada del Despacho de la Rectoría de
la Universidad Tecnológica Santa Catarina

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y "LAS UNIVERSIDADES".











